Bogotá D.C.

18 de Agosto 2026

Asunto: Solicitud y justificación de prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 501 de 2025

Señores:

Alcaldía Local de Puente Aranda

Respetados señores,

Por medio del presente documento, yo José Ferney Baquero Miranda, en mi calidad de representante legal de la empresa **PRODEPORT**, me dirijo a ustedes con el fin de solicitar formalmente una prórroga al Contrato de Prestación de Servicios No. 501 de 2025, cuyo objeto contractual es la "prestar los servicios para la implementación de la escuela de formación artística de Puente Aranda – EFAPA, mediante el desarrollo de procesos formativos, pedagógicos, culturales, artísticos, patrimoniales e interculturales dirigidos a la comunidad local, orientados al fortalecimiento de las capacidades, habilidades y expresiones artísticas de los habitantes de la localidad".

De acuerdo con la ejecución actual del contrato, solicitamos que la prórroga sea otorgada bajo las siguientes condiciones:

Fecha de inicio de la prórroga: Dos (2) de septiembre de 2026.

Duración: Veinte (20) días calendario.

La presente solicitud se fundamenta en circunstancias imprevistas y de fuerza mayor que afectaron de manera directa el cronograma de ejecución de los talleres y actividades programadas. Durante el desarrollo del contrato en el presente año 2026, se llevaron a cabo en el país las elecciones para la Presidencia de la República. Como es de conocimiento de la administración, la ejecución de las escuelas de formación artística depende en gran medida de la disponibilidad de los espacios físicos institucionales (Colegio El Jazmín) para el desarrollo normal de las clases y talleres.

Con ocasión de dichos comicios y los procesos logísticos inherentes a los mismos, el colegio El Jazmín es utilizado como puesto de votación y centros de acopio electoral y por lo tanto no estuvieron disponibles para la comunidad ni para el desarrollo de nuestras actividades académicas durante las jornadas requeridas. Esta situación generó suspensiones temporales inevitables en la programación habitual, interrumpiendo el flujo continuo de las clases presenciales.

Por las razones anteriormente expuestas, la ampliación del plazo por veinte (20) días a partir del (2) dos de septiembre del año (2026) dos mil veintiséis resulta estrictamente necesaria para compensar el tiempo en el que los espacios estuvieron inhabilitados.

De esta manera, garantizamos el cumplimiento cabal del objeto contractual, la totalidad de las horas e intensidad horaria estipulada para los beneficiarios de las escuelas de formación artística, y una correcta culminación junto con los trámites correspondientes al cierre formal del contrato.

Agradezco de antemano su amable atención, comprensión y trámite oportuno a la presente solicitud.

Gracias,

Atentamente,



JOSE FERNEY BAQUERO MIRANDA
Representante Legal
PRODEPORT LTDA.
NIT: **830.083.016-4**
Tel: 3124933999 - 300 7633934
Correo: profesionalesenlogistica@gmail.com